

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P.
06090, TELEFONO, 56 27 97 00, EXT. 52086
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA AÑO
2018
SGCGDMX-DGA-408-2018/RF
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIONES No(S): 010
AREA(S) REQUERIDAS: DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 3221 ARRENDAMIENTO DE
EDIFICIOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL: FECHA 29 DE DICIEMBRE 2017
FUNDAMENTO LEGAL ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PUBLICA NAL. () INTER. ()
No. NO APLICA
INICIACION RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()
No.
FECHA DEL FALLO: NO APLICA
ADJUDICACION DIRECTA: SI

AREA REQUERENTE:
NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNANDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA
DEL CONTRATO:
LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
R.F.C. DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA
DOMICILIO PARA GIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO,
C.P. 06090, CIUDAD DE MEXICO.
TEL FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:
DEL 02 DE ENERO DE 2018
HASTA 31 DE MARZO DE 2018
PRESTACION DEL SERVICIO
CONDICIONES DEL SERVICIO: SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y
PENSIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TECNICO
LUGAR DEL SERVICIO:
AV. JOSE MARIA IZAZAGA No. 137 COL. CENTRO, DELEGACION
CUAUHTEMOC, C.P. 06090, CIUDAD DE MEXICO
FECHA LIMITE PARA EL SERVICIO:
EL 31 DE MARZO DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRAN A
LOS 20 DIAS HABILILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA(S)
FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).
FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DOMICILIO FISCAL
AV. PLAZA DE LA CONSTITUCION SIN. CENTRO DE LA CIUDAD DE
MEXICO AREA 1, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE
MEXICO

TESTIGO:
NOMBRE: LIC. ELEO MONTIELONGO NUCI
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:

FOR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
FIRMA:

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION:
CARLOS IVAN BAUTISTA JIMENEZ
R.F.C.: [REDACTED]
DOMICILIO FISCAL:
AV. JOSE MARIA IZAZAGA NO. 137
COL. CENTRO, C.P. 06090
DEL. CUAUHTEMOC
CIUDAD DE MEXICO.
TELEFONO/FAX:

EL PRESEVANTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA Y
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA
ADJUDICACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO,
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:
OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
ESTACIONAMIENTOS Y PENSIONES PARA AUTOMOVILES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.
NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

PREMIAS CONVENCIONALES
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DIA DE
RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS
DEFICIENTE SIN INCLUIR EL I.V.A.

FOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
NOMBRE: CARLOS IVAN BAUTISTA
JIMENEZ
CARGO:
FIRMA:

HOLA 1 DE 2
FECHA
MES: 01
DIA: 02
AÑO: 2018

GARANTIA ANEXA
TIPO: NO APLICA
EL PRESTADOR DEL
SERVICIO ENTREGA UNA
GARANTIA
POR EL
DEL
IMPORTE TOTAL DEL
PRESENTE CONTRATO SIN
INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA
DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU
CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO
SI ()
NO (X)
NO APLICA

OTORGARA UN ANTICIPO POR
EL NO APLICA % DEL
MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15
DIAS NATURALES SIGUIENTES
A LA PRESENTACION DE LA
GARANZIA
GARANZIA CONVENCIENTE EN SU
CASO SEÑALADA EN EL 100%
DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

CONTRATO PEDIDO CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ÉSTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DUODECIMUS, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS";

II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO

II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO; VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL, POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD ERROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA:

Carlos J. Barahona y Meyer

NOMBRE:

Carlos J. Barahona y Meyer

CARGO:

OBSERVACIONES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
AV. TLAXCOACQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.F.
06090, TELÉFONO: 56 27 97 00, EXT: 52086
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO SCGCCMX-DGA-008-2018/RF

HOJA 2 DE 2
FECHA: 01
MES: 02
DÍA: 02
AÑO: 2018

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REQUISICIÓN 010 PARTIDA PRESUPUESTAL 3221 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN DEL PARQUE VEHICULAR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	12	SERVICIO	\$ 900.00	\$ 10,800.00
	ENERO				\$ 10,800.00
	FEBRERO				\$ 10,800.00
	MARZO				\$ 10,800.00
				SUBTOTAL	\$ 32,400.00
				IVA 16%	\$ 5,184.00
				TOTAL	\$ 37,584.00

TOTAL (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

AREA REQUERENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERRANDEZ
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. EUSEO MONTELONGO NUJI
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:

POR "EL GDDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO DINIÑERES SANCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: CARLOS IVAN BAUTISTA JIMENEZ
CARGO:
FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EXIME DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 2. SI NO ENTREGA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
 3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
 5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDAD.
 6. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALCALUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
 8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL Y/O MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.
- DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SURTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA: Carlos
PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: Carlos Juan Badalá y Morán
CARGO: _____

OBSERVACIONES